

LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: AVANCES Y RETOS PENDIENTES.

Teresa González Ramírez
Universidad de Sevilla

RESUMEN:

Este artículo aborda el proceso de elaboración de los nuevos Planes de Estudio de Pedagogía y Psicopedagogía en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. En primer lugar, se hace referencia al marco legislativo, para después entrar de lleno en la filosofía que ha regido la reforma de las titulaciones universitarias; este análisis sirve para contextualizar ese espíritu en los planes que en el curso 1998-99 se pondrán en marcha en nuestra facultad. Esta descripción finaliza señalando cuáles son las capacidades profesionales que se exigen al futuro Pedagogo y/o Psicopedagogo, atendiendo a publicaciones oficiales y a aportaciones teóricas recientes, refiriéndose al papel de la Universidad en la formación de estos profesionales. Finalmente, se plantean algunos avances realizados, como la actualización de contenidos, la mayor flexibilidad o la mejor orientación del Practicum. A modo de conclusión, se proponen desafíos pendientes y vías de actuación en relación a la nueva ordenación académica propuesta.

ABSTRACT:

This article deals with the process opened by the drawing up of a new Pedagogy and Pscopedagogy University Curriculum in Faculty of Scienes Education in the University of Seville. First of all, we give some brief references to the legal frame and the aims of this process, we analyse the new curriculum the Pedagogy and Pscopedagogy studies in the course 1998-99. This description conclude analyzing the professional habilities required to this professionals, we are special attention to the official papers and recent teoretical research on the role of the University. Finally, the author value some of the steps forward carried out, such us: the updating contents, the bigger flexibility and the better prácticum orientation.

As a conclusion, some remaining challenges and performance guidelines for the new academic regulation are suggested.

INTRODUCCIÓN

La modificación de las Titulaciones Universitarias y de los Planes de Estudio que dan acceso a las mismas, puede considerarse como la más ambiciosa de las reformas de la Universidad Española en el último siglo. Inicia su proceso en 1983, con la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) de 25 de Agosto. El Título IV de dicha Ley contempla la Ordenación Académica de los estudios universitarios (R.D. 149/87 de 27 de Noviembre). En 1985, se constituye el Consejo de Universidades que, de acuerdo con el artículo 28.1 de la L.R.U., tiene la competencia de establecer los títulos de carácter oficial en todo el territorio del Estado así como las directrices generales comunes de todos los planes de estudio que se deben cursar para la obtención de los correspondientes títulos.

El R.D. 1497/87 de 27 de Noviembre, de Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio, inicia el proceso de ordenación académica de la enseñanza universitaria. El R.D. 1267/1994 de 10 de Junio, modifica en parte el anterior R.D. en función de la evaluación

realizada por el Consejo de Universidades, e intenta clarificar problemas de interpretación diferente que las universidades realizaban sobre la normativa que regulaba la elaboración de los Planes de Estudio. A su vez, el R.D. 2347/1996 de 8 de Junio y 614/1997 de 25 de Abril modifican nuevamente los anteriores. Finalmente, este proceso legislativo se cierra con la promulgación del R.D. 779/1998 de 30 de Abril. Anterior a este Decreto, el Consejo de Universidades firma un acuerdo el 18 de diciembre de 1996, por el que se establecen algunas recomendaciones en relación con la organización de los planes de estudio conducentes a títulos universitarios oficiales (BOE del 17 de Enero de 1997)

Este ha sido el marco legislativo que, en la última década, ha ido impregnando el devenir de nuestras universidades. En la actualidad, falta todavía la perspectiva histórica suficiente para valorar los resultados de la reforma en las distintas titulaciones universitarias, pero en nuestra opinión es necesario analizar este proceso cuando todavía la memoria no nos traiciona y la situación no está suficientemente cristalizada como para aplazar indefinidamente su revisión.

La experiencia resultante de la puesta en funcionamiento de los nuevos Planes de Estudio ha motivado desde sus inicios un proceso de reflexión, poco canalizado institucionalmente en sus orígenes, pero que, con el paso del tiempo, se ha ido abriendo eco como elemento imprescindible y regulador para introducir propuestas de mejora y líneas de actuación de cara al futuro. Así por ejemplo, la C.R.U.E. (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) en sus inicios, organizó un debate sobre Planes de Estudio a partir del cual se elaboró un documento que recogía diversos problemas derivados de la reforma; los trabajos de investigación realizados con posterioridad en distintas Universidades, (Gutiérrez Pérez y Rodríguez Sabiote, 1997; Cajide y otros, 1997; Ortiz de Urbina, 1997), centrados fundamentalmente en el análisis de los problemas y soluciones aportados por los alumnos, vienen a mostrar los primeros resultados en cuanto a la implantación de los planes de estudio en estas universidades, pero también han puesto de manifiesto las principales deficiencias que se han dejado entrever en este corto periodo de tiempo.

Nuestra facultad comenzó el diseño y elaboración de los nuevos planes de estudio en 1994, y desde sus inicios hasta la actualidad, la situación no ha estado exenta de dificultades; los nuevos planes nacen para dar respuesta a las necesidades de la sociedad con criterios de racionalidad, flexibilidad, libertad académica y coherencia formativa; sin embargo, criterios subyacentes relativos al tipo de profesional que queremos formar, a las demandas que la sociedad actual exige al futuro licenciado en Pedagogía/Psicopedagogía, no se han discutido clara y abiertamente durante este proceso. La creación de itinerarios formativos y perfiles profesionales será un objetivo que nuestra facultad deberá afrontar de manera paralela al periodo de implantación; en consecuencia, el proceso se ha convertido en hacer un esfuerzo por adaptar las exigencias de la norma a los intereses particulares presentes siempre, o casi siempre, en los diversos estamentos académicos, convirtiéndose de esta forma en condicionantes activos del proceso conducente a la concreción de la reforma en los diferentes Planes de Estudio en las Universidades.

En el curso 1998-99 pondremos en marcha las nuevas titulaciones y con ello nacerán nuevas dificultades; a nuestro juicio, aunque el proceso de elaboración ha sido costoso y tardío, nuestros planes van a gozar de mayor racionalidad académica gracias a la experiencia desarrollada y a los resultados obtenidos en otras universidades.

Es objetivo de este artículo tratar solamente la última parte de este proceso en el que la autora ha intervenido como Vicedecana y Presidenta de la Comisión Técnica de Planes de

Estudio para las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía. Adaptar los planes a las recomendaciones del Consejo de Universidades (18 de diciembre de 1996, BOE 17 de Enero de 1997) fue el cometido fundamental que se nos encomendó; iniciamos la realización de estos ajustes bajo esas premisas y durante el proceso nos hemos visto obligados a regirnos necesariamente al R.D. que se preveía iba a salir. Los planes fueron aprobados en Junta de Gobierno de nuestra Universidad el 27 de Enero de 1998 y enviados al Consejo de Universidades adaptados a las nuevas directrices del R.D. 779/1998 de 30 de Abril, antes de su promulgación.

Vamos a presentar este proceso realizando un pequeño recorrido por el espíritu con el que nacieron la Reforma de las titulaciones para señalar después qué cambios se han ido introduciendo a raíz de la experiencia desarrollada en los últimos años. Este análisis nos llevará a la descripción técnica de las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía como van a ser implantadas en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla; después plantaremos la necesidad de ir configurando perfiles profesionales desde esta nueva estructura académica de cara a una orientación profesional del licenciado en Pedagogía y/o Psicopedagogía. Finalmente, trataremos posibles retos y desafíos que nos propone la nueva ordenación académica.

FILOSOFÍA DE LA REFORMA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

La reforma de los Estudios Universitarios supone, un cambio planificado aplicable tanto a su estructura como a su organización y los currícula (Altbach, 1990). La sociedad actual exige a la Universidad y a la Educación Superior en general una adaptación y una mejora en su calidad y eficacia (Mauch y Sabloff, 1995). Tanto en el proceso de reforma, como para el éxito en las mismas son muchos los factores que entran en juego. Algunos autores destacan el papel de directivos y planificadores (Murphy, 1991), Sykes (1986) sitúa al profesorado como eje central de toda reforma educativa, mientras que Hills (1994) destaca la importancia tecnológica, el manejo y acceso de ésta por los alumnos, así como la necesidad de fomentar la formación especializada, el uso de nuevos métodos de enseñanza y la conveniencia de ofrecer a los estudiantes mas opciones para conseguir una mayor especialización. Estos son, objetivos todos encomiables que necesitan un marco legislativo que posibilite su desarrollo y puesta en práctica. En las reflexiones y discusiones previas a la promulgación de las directrices generales de los planes de estudio y de las directrices específicas de las diferentes titulaciones, se fue llegando a una serie de puntos de consenso de los cuales en términos generales es difícil discrepar. La nueva ordenación académica está caracterizada por una organización cíclica, por una redefinición y actualización de los contenidos de las materias y de las exigencias académicas así como por intentar acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional del contexto, sin olvidar que, además de la enseñanza, la investigación es tarea básica de la Universidad.

Un principio fundamental de la nueva ordenación académica de los estudios universitarios es la flexibilidad de forma que se oferte un abanico de posibilidades reales de opción para los estudiantes y se posibilite un mejor aprovechamiento de la oferta universitaria.

Asimismo se pretende racionalizar la duración de los estudios universitarios possibilitando una menor extensión temporal de los mismos, dar mayor importancia y relevancia a la enseñanza práctica, acercarse a la realidad social y al ejercicio profesional; conseguir una homogeneidad mínima entre todos los planes de estudio de las distintas universidades que permita el reconocimiento oficial de las titulaciones; respetar el principio de autonomía de las universidades; facilitar la libertad de los alumnos así como la opcionalidad para que puedan elegir no sólo entre las materias optativas que se oferten sino también para que

puedan cursar materias pertenecientes a otros planes de estudios diferentes, ya sea para completar su formación, para profundizar en aspectos específicos o porque sientan un especial gusto o interés en unas determinadas materias.

Esta ha sido la filosofía de partida que recoge el R.D. 1497/ 1987 de 27 de Noviembre. Desde la promulgación de este R.D. hasta la actualidad, esta declaración de principios, se ha ido sometiendo a un proceso de concreción que está generando la aparición de ciertas disfunciones de carácter innovador, o bien acentuando problemáticas heredadas de los planes antiguos.

Los cambios que, de una forma operativa se han ido introduciendo, podemos sintetizarlos de la siguiente forma:

A) Atendiendo a criterios de racionalidad y flexibilidad de los Planes de Estudio:

a) Una disminución del número de asignaturas que los alumnos pueden cursar en las distintas titulaciones por curso académico; La reforma de los planes ha puesto de manifiesto una tendencia general en la Universidad Española a sobrecargar los planes de una excesiva cantidad de asignaturas de pequeña extensión en aras a implantar una estructura totalmente cuatrimestral de las enseñanzas o a conseguir equilibrio entre Areas y Departamentos en el proceso de distribución de los créditos disponibles en la oferta global del plan de estudio. En dicho proceso, no siempre ha prevalecido los imprescindibles criterios de racionalidad académica: por lo tanto, esta disminución de materias contribuye a una organización docente mas racional pero reduce considerablemente el principio de la libre elección por parte del alumno así como el concepto de que el alumno es el autor de su propio currícula; esta reducción lleva parejo además, el hecho de que no se pueden cursar simultáneamente mas de seis materias.

b) Imponer un número mínimo de 4,5 créditos en las asignaturas cuatrimestrales y de nueve créditos en las anuales, con excepción de las materias troncales definidas en las directrices propias con una carga lectiva de 2 ó 3 créditos.

c) Abrir la posibilidad de superar los límites de adicionalidad a la troncalidad fijados en el R.D. 1267/1994, de 10 de Junio, si con ello se demuestra una mejor utilización de los recursos y una disminución del número de asignaturas. Este incremento no debe ser superior a un 25% de la troncalidad.

d) La posibilidad de refundir asignaturas troncales y obligatorias que constituyan ampliaciones de aquellas.

e) La agrupación de asignaturas con contenidos conectados entre si, evitando generar una disciplina para cada aspecto conceptual particularizado.

f) La recomendación de evitar, en lo posible, una estructura cuatrimestral pura y de optar, en todo caso, por una estructura mixta anual-cuatrimestral, fijando una duración anual para las asignaturas de contenido básico y cuatrimestral para las de contenido complementario y optativas.

g) El establecimiento de unos módulos horarios de duración uniforme en lo que se refiere a la docencia teórica y práctica con periodicidad anual. Estos módulos serán los siguientes:
- para asignaturas cuatrimestrales: 4,5 créditos equivale a 3 horas semanales; 6 créditos a 4 horas semanales y 7,5 créditos son 5 horas semanales.

- para asignaturas anuales: 9 créditos corresponden a tres horas semanales, 12 créditos a 4 y 15 créditos a 5 horas semanales.

Estos mismos módulos horarios no tiene por qué acomodarse al número de créditos asignados a prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, prácticas de campo, seminarios, etc. ya que su impartición no ha de ajustarse necesariamente a una periodicidad semanal a lo largo de todo el curso o cuatrimestre.

h) En relación a la oferta de optativas las líneas fundamentales de actuación están marcadas por:

- elevar la oferta máxima de créditos optativos hasta el doble de los necesarios para cubrir la carga prevista a cursar por los alumnos.

- del total de créditos que deberán tener las asignaturas optativas como mínimo, de ellos al menos 1,5 serán créditos prácticos.

- favorecer un incremento de la optatividad de forma gradual, preferentemente en los cursos superiores de la titulación.

B) Según un criterio de libertad académica y coherencia formativa las concreciones presentadas con anterioridad restringen el principio de libertad académica como principio constitucional y de autonomía universitaria. El marco legislativo ha ido cerrando las posibilidades de apertura de los Planes de Estudio y en consecuencia el curriculum del estudiante.

La coherencia formativa viene, en cierta medida, garantizada por el tipo de materias que conforman los Planes de Estudio: las materias troncales vienen impuestas por la administración y deben constituir al menos el 30 por ciento del total de créditos del título. Las materias determinadas por la Universidad representan de un 50 a un 70 por ciento del total. Este grupo de materias se divide en obligatorias cuando son establecidas por la Universidad y tiene libre competencia para fijar su contenido, el número de créditos, la distribución entre créditos teóricos y prácticos así como las áreas de conocimiento que están vinculadas a esa materia. Las materias optativas la Universidad tiene la libertad de establecer la oferta dentro de criterios de disponibilidad docente, necesidades sociales y demanda de los estudiantes. La Universidad fija igualmente el contenido, el número de créditos y las áreas a las que se vinculan. Las materias de Libre Configuración recogen la libertad académica e institucional e incrementan teóricamente la libertad personal de los estudiantes en orden a la flexible configuración de su currículum.

EL PLAN DE ESTUDIO DE PEDAGOGÍA

La licenciatura de Pedagogía en nuestra Universidad, es una enseñanza de primer y segundo ciclo estructurada en cinco cursos académicos con una carga lectiva global de 330 créditos. Esta carga lectiva global se distribuye en los distintos cursos académicos según el tipo de materia que tienen que cursar los alumnos de la siguiente forma:

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
CICLO I	1º	36,5	19,5	4,5	4,5	65

	2º	27	26	4,5	4,5	62
	3º	23	31,5	4,5	9	68
CICLO II	4º	30	15	9	9	63
	5º	27	22,5	13,5	9	72

Cuadro nº1: Distribución de créditos según tipo de materias y cursos en la licenciatura de Pedagogía

Cuadro nº 2: Distribución de créditos teóricos y prácticos por curso académico.

Las áreas de conocimiento que tienen mayor peso en este plan de estudio son: Teoría e Historia de la Educación (THE), Didáctica y Organización Escolar (DOE) y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE). Con menor presencia Psicología Evolutiva y de la Educación (PEE), Sociología de la Educación (SOC), Psicología Social (PSOC) y Psicología Básica (PBAS). Es de destacar en este nuevo plan la presencia de las Didácticas Específicas (Lengua y Literatura, Matemáticas Ciencias Sociales y Expresión Corporal) como materias optativas de segundo ciclo.

Todas las asignaturas anuales son de nueve créditos y las cuatrimestrales de cuatro créditos y medio como contempla el R.D.; a esta oferta se añaden algunas de seis y ocho créditos. Las materias optativas son de cuatro créditos y medio excepto una perteneciente al área de Psicología Social que tiene seis créditos. La licenciatura contempla en su totalidad dos Practicum ; uno en tercero a compartir por tres áreas de conocimiento (THE, DOE y MIDE) con un total de seis créditos y otro en quinto con doce créditos que comparten en el plan de viabilidad Teoría de la Educación y Didáctica y Organización Escolar. El número de optativas se introduce paulatinamente de primero a quinto: en el primer ciclo los alumnos realizan en cada curso una materia optativa ,en cuarto dos y en quinto tres. De una forma sintética, la estructura definitiva del plan atendiendo al número de asignaturas que deben cursar los alumnos según el carácter de la misma, queda recogida en el cuadro siguiente:

CICLOS	CURSO	Nº MATERIAS	ANUAL/CUATRIMESTRAL	SIMULTANEIDAD C1/C2
--------	-------	-------------	---------------------	---------------------

1°	1°	9	3/6	6/6
	2°	8	4/4	6/6
	3°	8	4/4	6/6
2°	4°	9	1/8	5/5
	5°	9	3/6	6/6

Cuadro n° 3: Relación del número de asignaturas que deben realizar los estudiantes en el Plan de Pedagogía.

EL PLAN DE ESTUDIO DE PSICOPEDAGOGÍA

Psicopedagogía es una enseñanza de segundo ciclo a cursar en dos años y con una carga lectiva global de 133,5 créditos. Esta carga lectiva global se distribuye en los dos cursos académicos de la siguiente forma:

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	LIBRE CONFIGURACIÓN	TOTALES
2°	1°	45	0	9	6	60
	2°	39	10,5	15	9	73,5

Cuadro n° 4: Distribución de créditos según tipo de materias y cursos en la licenciatura de Psicopedagogía.

En el Plan de Viabilidad de esta licenciatura, al igual que en Pedagogía, se ha optado por un modelo mixto (anual/cuatrimstral). En el primer curso de Psicopedagogía todas las materias son anuales, mientras que en segundo curso si que existe una alternancia entre materias anuales y cuatrimestrales.

Los créditos totales se distribuyen entre teóricos y prácticos sin incluir créditos de libre configuración tal y como muestra el siguiente cuadro:

AÑO ACADÉMICO	TOTAL CRÉDITOS	TEÓRICOS	PRÁCTICOS
1°	45	30	15
2°	49,5	25	24,5

Cuadro n° 5: Distribución de créditos teóricos y prácticos por curso académico.

Las áreas de conocimiento con mayor presencia en este plan de estudio son: Didáctica y Organización Escolar (DOE), Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE) y Psicología Evolutiva y de la Educación (PEE). Con menor presencia Teoría e Historia de la Educación (THE).

Todas las asignaturas anuales son de nueve créditos y las cuatrimestrales de cuatro créditos y medio; a esta oferta se añaden algunas de seis créditos. Todas las materias optativas son de cuatro créditos y medio y algunas tienen seis créditos. La licenciatura

contempla en su totalidad un Practicum en quinto curso con doce créditos que comparten según el plan de viabilidad las cuatro áreas implicadas en la titulación. El número de optativas al igual que en la licenciatura de Pedagogía se introduce de forma gradual, en primero se imparten dos y en tercero tres optativas. De una forma sintética, la estructura del plan atendiendo a las asignaturas que deben cursar los alumnos es la siguiente:

CICLOS	CURSO	Nº MATERIAS	ANUAL/CUATRIMESTRAL	SIMULTANEIDAD C1/C2
2º	1º	7	5/2	6/6
2º	2º	9	1/8	5/4

Cuadro nº 6: Relación del número de asignaturas que deben realizar los estudiantes en el Plan de Psicopedagogía.

La concepción profesional del pedagogo y psicopedagogo en las nuevas titulaciones.

Establecer unos ámbitos precisos en el campo profesional del título de Pedagogía y/o Psicopedagogía es complejo. Los trabajos de Colás y García (1993), Bordás, Millán y Torre (1994), Sanvicens (1995), entre otros se preocupan por delimitar el perfil profesional del pedagogo y ofrecer taxonomías agrupadas por competencias y ámbitos de actuación.

Las directrices oficiales en torno a la creación de los nuevos planes de estudio correspondientes a las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía contemplan el Practicum como materia troncal de necesaria inclusión en todos los planes de cualquier Universidad; a nuestro juicio, el Practicum puede ser la plataforma institucional que haga precipitar la necesidad social del pedagogo, y canalice las potencialidades que presenta el futuro psicopedagogo.

Nuestra facultad, tiene en estudio un modelo organizativo y formativo (Luque Domínguez y González Ramírez, 1998) para la gestión, organización y desarrollo del Practicum. Establecer Redes de Recursos y Convenios Institucionales que permitan ir configurando los espacios de prácticas como espacios naturales de profesionalización para el futuro licenciado en Pedagogía y/o Psicopedagogía, son algunos de los retos que tendremos que afrontar de cara al futuro.

Las iniciativas desarrolladas en otras Universidades en relación a esta materia, (Cabrera y Rajadell, 1997; Elósegui, 1997; Oliveros, 1997) vienen a confirmar la importancia del Practicum no sólo como contenido formativo sino como instrumento que ayuda y proporciona información útil y válida para perfilar y delimitar el mundo profesional del titulado en Pedagogía y/o Psicopedagogía.

El principio base y objetivo fundamental que se establece para la formación de los alumnos que cursan estas titulaciones es para el licenciado en Pedagogía como "formación de especialistas capaces de analizar, organizar y desarrollar temas y procesos educativos en sentido amplio, lo que supone actuar en ambientes de enseñanza formal y no formal".

Para el titulado en Psicopedagogía el objetivo se concreta en la "formación de especialistas en intervención psicoeducativa, apoyando a profesores, alumnos y centros; siendo la naturaleza de tal actividad de carácter preventivo, compensatorio y optimizado".

A partir de estos dos amplios objetivos se establecen una serie de funciones a desempeñar por ambos. Para los futuros licenciados en Pedagogía quedarían resumidas de la siguiente forma:

- a. Analizar aspectos que conforman situaciones de enseñanza de carácter formal/no formal.
- b. Diseñar planes de actuación adaptados a las realidades analizadas y,
- c. Realizar un seguimiento y evaluación a los planes de actuación diseñados e implementados para cada realidad analizada (formal/no formal).

Para el licenciado en Psicopedagogía las funciones asignadas se sitúan en los ámbitos de elaboración, aplicación y evaluación de proyectos curriculares y en el asesoramiento al profesorado en la aplicación de actuaciones ligadas a la atención a la diversidad (curricular, metodológica, etc.).

Estos ámbitos y funciones señaladas de una forma genérica, habrá que perfilar, estudiar e investigar en los próximos años las posibilidades reales que tienen como itinerarios formativos profesionalizantes desde la cobertura institucional que posibilita el Practicum.

A MODO DE CONCLUSIÓN: AVANCES Y RETOS PENDIENTES.

En los Nuevos Planes de Estudio de las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía de la Universidad de Sevilla consideramos que se han producido avances importantes, al menos en algunos aspectos. La implantación de la licenciatura de Psicopedagogía, y la revisión del título de Pedagogía, va a suponer la potenciación de contenidos específicos nuevos en un caso, y en otro actualizados acercando la formación de los futuros licenciados a las necesidades de la realidad social y laboral, aún cuando este aspecto se encuentre mediatizado por la necesidad de estudiar e investigar de forma paralela a la implantación la creación de itinerarios formativos que dirijan y orienten las salidas profesionales de nuestros titulados.

Por otra parte, en los descriptores de las materias, se han introducido actualizaciones de los contenidos y se han incluido en la troncalidad materias como Sociología de la Educación, Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación, Economía de la Educación, Evaluación de Programas, Centros y Profesores, Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica, además de materias específicas que constituyen concreciones de contenidos que, de una forma mas genérica, están contemplados en las materias troncales (Metodologías de Evaluación de Programas, Centros y Sistemas Educativos, Diversidad y Educación, Historia de la Educación en España, Pedagogía Ambiental, etc.). Las materias optativas también va a posibilitar que el alumnado complete su formación y/o profundización en aspectos como la Orientación Escolar (Formación profesional-ocupacional, Orientación Universitaria, etc.), la Investigación Educativa (Métodos cualitativos de Investigación en Educación, Informática aplicada a la Investigación Educativa, Metodología de Investigación-Acción, etc.), Diseño y Evaluación de Materiales

Curriculares (Diseño de Medios Audiovisuales y Materiales de Enseñanza, Diseño de materiales curriculares en Lengua/Literatura, en Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales, en Educación Física, Musical y Plástica, etc.), la innovación curricular, la atención y el tratamiento de la diversidad, estudio y profundización del currículum transversal (Fundamentos Psicoeducativos del Currículum Transversal) la organización del centro educativo, etc.

Finalmente, quisiéramos hacer referencia a la nueva organización temporal del Prácticum. El Practicum dispuesto en el título de Pedagogía al final del primer ciclo (seis créditos) y del segundo (doce créditos), y en el segundo curso de Psicopedagogía (doce créditos), consideramos que posibilita un intercambio constante entre teoría y práctica; una reflexión sobre la práctica, sobre los fundamentos de la práctica y sobre el contexto en el que la práctica se realiza. Esta nueva orientación del Practicum se acerca mas a "prácticas de aprendizaje" sobre la práctica profesional en un contexto específico. También hay otro aspecto relativo a la necesidad de incluir créditos prácticos en las materias. Esto supone un recurso nuevo para nuestras titulaciones y a la vez un reto el estudio de su funcionalidad. Así por ejemplo, en algunas Universidades los créditos prácticos de distintas materias lo han agrupado en torno a un Practicum, con la participación de todas las áreas de conocimiento implicadas, para así evitar la repetición de contenidos en materias que sólo contemplan en el total de créditos la impartición de un crédito práctico. Asumir el valor de la "enseñanza práctica" es algo mas que "ajustar los planes" para que formalmente se respete la proporcionalidad entre créditos teóricos y prácticos como contempla la norma.

A estos avances también hay que señalar algunos desafíos o retos pendientes. Los principios que inspiran el ordenamiento legal tendente a la reforma de los estudios universitarios no debe entenderse únicamente como un mero expediente burocrático sobre el contenido y la estructura de la enseñanza universitaria; todo proyecto de renovación de la práctica educativa está inspirado en un proyecto de cambio social; históricamente el deseo de mejorar la sociedad mediante la educación constituye una vieja inspiración ilustrada, en consecuencia los planes debemos entenderlos como el vehículo o instrumento para lograr a medio plazo una optimización del esfuerzo de la sociedad por dotarse de profesionales que atiendan adecuadamente a sus demandas en los planos económico, técnico y cultural.

Desde esta reflexión estimamos conveniente generalizar en nuestra facultad el Modelo de Seguimiento adoptado en otras Universidades. Iniciativas de esta naturaleza debidamente orientadas y coordinadas, podrán proporcionar criterios de revisión e instrumentos de actuación que sirvan para mejorar la calidad de la enseñanza universitaria y para conservar los Planes de Estudio como estructuras vivas, permanentemente abiertas a su adaptación a las exigencias derivadas de la experiencia de su propio funcionamiento.

REFERENCIAS:

- Acuerdo de 18 de diciembre de 1996, del Consejo de Universidades, por el que se formula a las Universidades recomendaciones, en relación con la organización de los planes de estudio conducentes a títulos universitarios oficiales. (1997): BOE 17 de Enero de 1997 Madrid
- ALTBACH, P.G (1990): Perspectives on Comparative Higher Education: Essays on Faculty, Students and Reform Comparative Education Center, SUNYAB.
- BOE (1991): Real Decreto 1497/1987, de 27 de Noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. BOE 14 de diciembre de 1987. Madrid
- BOE (1992): Real Decreto 915/1992, de 17 de Julio, por el que se establece el título BOE de 27 de agosto de 1992. Madrid
- Real Decreto 916/1992, de 17 de Julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. (1992): BOE de 27 de agosto de 1992. Madrid
- Real Decreto 1267/1994, de 10 de Junio, por el que se modifica parcialmente algunos artículos del R.D. 1497/1987. (1994): BOE Madrid
- Real Decreto 614/1997, de 25 de Abril, por el que se modifica parcialmente algunos artículos del R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre. (1997): BOE 25 de Abril de 1997 Madrid
- Real Decreto 779/1988 de 30 de Abril, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre (1998): BOE 1 de Mayo de 1998. Madrid
- BORDÁS,I.; MILLÁN,D. y TORRE, SD (1994): Las salidas Profesionales del título de Pedagogía. Boletín del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Cataluña. N°88 Barcelona
- CABRERA,F; COLLELLEDMUNT,E. y RAJADELL,N (1997): Sevilla
- COLÁS, P. y GARCÍA, R. (1993): Situación laboral de los Pedagogos: un estudio empírico. Revista Profesionales y Empresas, 2, 55-80.
- ELÓSEGUI BANDERA, E. (1997): "El Practicum en los licenciados de Pedagogía y Psicopedagogía de la Universidad de Málaga" Actas del VIII Congreso Nacional de Modelos de Investigación Educativa. Sevilla
- HILLS, G. (1994): Universities of Tomorrow. Cepes Paper on Higher Education. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization Bucharest

- LUQUE DOMÍNGUEZ, P. y GONZÁLEZ RAMÍREZ, T. (1998): "Modelo organizativo y formativo del practicum en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla". Comunicación presentada al V Simposium Internacional sobre el Practicum. Pontevedra
- MAUCH, J. y SABLOFF, P. (1995): Reform and Change in Higher Education. International Perspectives. Garland Publishing. New York
- OLIVEROS MARTIN-NARES, L. (1997): "Los practicums en las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía en la Universidad Complutense." Sevilla
- ORTIZ DE URBINA GUIJO, P. y otros (1997): "Evaluación del Plan de Estudios de Formación de Maestros desde la perspectiva de los alumnos de la Universidad Complutense de Madrid" Universidad Autónoma de Madrid Madrid
- SANVISENS, A. (1995): La educación y el pedagogo a partir de ahora Universidad de Barcelona Publicaciones. Barcelona
- SYKES, G (1986): Introduction
- (1996): Real Decreto 2347/1996, de 8 de Junio, por el que se modifica parcialmente algunos artículos del R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre BOE 8 de Junio de 1996. Madrid
- MURPHY, J (1991): The effects of the Educational Reform Movement on Departments of Educational Leadership. Educational Evaluation and Policy Analysis. 13,1,49-65.

CORRIENTES DE PENSAMIENTO EN LOS NUEVOS PLANES ESTUDIO: EL CASO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL